

RESOLUCIÓN No. 0875 del 03 de diciembre de 2025

“Por la cual se aprueba la solicitud de vigencias futuras para respaldar presupuestalmente el Acuerdo estratégico para desarrollar Escuelas de Verano internacionales, diseñadas e implementadas por la Universidad Internacional de la Rioja – UNIR con el acompañamiento de ICETEX.”

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las contenidas en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el parágrafo 1 del artículo 24 del Acuerdo 063 de 2021, el artículo 37 numerales 1, 6 y 18 del Acuerdo 013 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 del de 2005, transformó al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° del Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y en virtud de la naturaleza jurídica del ICETEX, el presupuesto del Instituto no hace parte del Presupuesto General de la Nación.

Que, el numeral 15 del artículo 9 del Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, facultó a la Junta Directiva del ICETEX para “Aprobar y modificar el estatuto de presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial”.

Que, el artículo 24 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, aprobado mediante el Acuerdo No. 63 de fecha 07 de diciembre de 2021 y modificado mediante el artículo 3 del Acuerdo 019 del 30 de octubre de 2024 prevé que:

“Durante cada vigencia fiscal, al momento de aprobar el presupuesto anual del ICETEX según lo establecido en el artículo 7 del presente Estatuto, la Junta Directiva podrá autorizar al Presidente de la entidad, un cupo de hasta el 5%, del presupuesto de gastos operacionales de funcionamiento y del programa de modernización y transformación para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras que se extiendan máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Junta Directiva delega en el Presidente del ICETEX la facultad para aprobar mediante resolución, las solicitudes de vigencias futuras con cargo al cupo autorizado en este artículo, hasta agotarlo. Para el efecto, el área requirente mediante memorando solicitará al Presidente la aprobación de las vigencias futuras, para lo cual adjuntará la respectiva justificación técnico-económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso, cuando a ello hubiere lugar. Con fundamento en la Resolución firmada por el Presidente que autorice las vigencias futuras, el área requirente solicitará al Grupo de Presupuesto el certificado de cupo autorizado de vigencia futura correspondiente.

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📱 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 📺 [@icetex_oficial](https://www.youtube.com/channel/UC8tXpYqYqYqYqYqYqYqYqYq) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/channel/UC8tXpYqYqYqYqYqYqYqYqYq) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com

● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.gov.co 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0875 del 03 de diciembre de 2025

“Por la cual se aprueba la solicitud de vigencias futuras para respaldar presupuestalmente el Acuerdo estratégico para desarrollar Escuelas de Verano internacionales, diseñadas e implementadas por la Universidad Internacional de la Rioja – UNIR con el acompañamiento de ICETEX.”

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con cargo al cupo de las vigencias futuras aprobadas por la Junta Directiva al Presidente de la entidad, no se podrán autorizar compromisos que superen el 15% de dicho cupo. Aquellas solicitudes de vigencias futuras que superen el 15% del cupo autorizado, deberán ser presentadas a la Junta Directiva para su consideración y aprobación individual”.

Que, mediante el Acuerdo No. 028 de fecha 16 de diciembre de 2024, la Junta Directiva del ICETEX aprobó el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, como Entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2025”.

Que, el artículo 5 del Acuerdo No. 028 de fecha 16 de diciembre de 2024 expedido por la Junta Directiva contempla que:

“Cupo Vigencias Futuras. Con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo 63 de 2021, se autoriza al presidente del ICETEX un cupo de vigencias futuras por el 5% del presupuesto de gastos operacionales y del programa de modernización y transformación de la vigencia 2024, aprobado mediante el presente Acuerdo, es decir, hasta por un monto de \$17.162.151.077, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras hasta el 31 de diciembre de 2025.

El valor que corresponda al 5% permanecerá invariable y no se verá afectado por las modificaciones que se realicen al presupuesto anual de la vigencia 2024. El presidente aprobará mediante resolución la afectación del cupo autorizado de vigencias futuras hasta agotar el cupo y el Grupo de Presupuesto llevará el registro y control de dicho cupo, las afectaciones aprobadas y el saldo disponible. Lo anterior, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Oficina Asesora de Planeación en el artículo 30 del Nuevo Estatuto de Presupuesto ”.

Que, mediante memorando 20252700013583-I Id: 7051093 de fecha 20 de noviembre de 2025, la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX presentó ante la Secretaría General justificación técnico-económica y esta Secretaría la remitió a la Presidencia del ICETEX mediante memorando 20253000014067-I Id: 7110623 del 02 diciembre de 2025, solicitando la aprobación de vigencias futuras con cargo al cupo autorizado por la Junta Directiva en el Presupuesto de la vigencia 2026 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS M/CTE. (\$244.996.500) para la ejecución de actividades en la vigencia fiscal 2026 en el marco del contrato con objeto “Acuerdo estratégico para desarrollar Escuelas de Verano internacionales, diseñadas e implementadas por la Universidad Internacional de la Rioja – UNIR con el acompañamiento de ICETEX.”

Que, en los documentos técnicos que hacen parte de la solicitud, la Oficina de Relaciones Internacionales señala la necesidad de suscribir el acuerdo por un plazo de siete (7) meses, dado a que el ICETEX requiere desarrollar Escuelas Internacionales que permitan una transferencia e intercambio de buenas prácticas para impulsar la economía del conocimiento en el sector de la economía popular y comunitaria y la innovación productiva dirigidas a población y grupos de interés, en principio se realizarían dos escuelas,

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

RESOLUCIÓN No. 0875 del 03 de diciembre de 2025

“Por la cual se aprueba la solicitud de vigencias futuras para respaldar presupuestalmente el Acuerdo estratégico para desarrollar Escuelas de Verano internacionales, diseñadas e implementadas por la Universidad Internacional de la Rioja – UNIR con el acompañamiento de ICETEX.”

una en España y otra en Perú. Para adelantar estas actividades el ICETEX aportaría \$352.913.138, distribuidos así: i) vigencia fiscal 2025 la suma de \$107.916.638 y ii) vigencia fiscal 2026 la suma de \$244.996.500; por su parte el cooperante aportaría la suma de \$233.331.000.

Que, para efectos de la solicitud, la Oficina de Relaciones Internacionales, dependencia solicitante, allega el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda los compromisos a ejecutar durante la presente vigencia, acompañado de los documentos que dan cuenta de la necesidad técnico-económica de contar con el certificado de autorización de cupo de vigencias futuras para la vigencia inmediatamente siguiente y el formato F53 de Vigencias Futuras. A continuación, se detalla el certificado presupuestal así:

No. CDP	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR	VALOR ASIGNADO A ESTE PROYECTO	NECESIDAD
402	IG331620001001004	RECIPIENTES EXTRANJEROS.- MOVILIDAD INTERNACIONAL	\$4.236.888.089	\$107.916.638	Realizar dos (2) Escuelas Internacionales, para impulsar la economía del conocimiento en el sector de la economía popular y comunitaria y la innovación productiva.

Que, el requerimiento de afectación del cupo autorizado de vigencia futura remitido por la Oficina de Relaciones Internacionales acredita el cumplimiento de los requisitos presupuestales del artículo 24 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, adoptado mediante el Acuerdo No. 63 de 2021, a saber: (i) la solicitud se efectúa para compromisos con cargo a vigencias futuras que se extienden máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente; y, (ii) los compromisos individualmente considerados no superan el 15% del cupo autorizado por la Junta Directiva.

Que, atendiendo a la justificación técnico-económica presentada por la Oficina de Relaciones internacionales, se hace necesario aprobar la solicitud de vigencias futuras con cargo al cupo aprobado por la Junta Directiva en el artículo 5 del Acuerdo 028 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar vigencias futuras para el periodo 2026, con cargo al cupo autorizado por la Junta Directiva en el presupuesto anual del año 2026, por la suma de, DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS M/CTE. (\$244.996.500), con fundamento en la solicitud elevada por la Oficina de Relaciones Internacionales, para respaldar presupuestalmente el contrato a suscribir; de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 0875 del 03 de diciembre de 2025

“Por la cual se aprueba la solicitud de vigencias futuras para respaldar presupuestalmente el Acuerdo estratégico para desarrollar Escuelas de Verano internacionales, diseñadas e implementadas por la Universidad Internacional de la Rioja – UNIR con el acompañamiento de ICETEX.”

AREA	NECESIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
OFICINA RELACIONES INTERNACIONALES	Realizar dos (2) Escuelas Internacionales, para impulsar la economía del conocimiento en el sector de la economía popular y comunitaria y la innovación productiva	IG 331620001001 004	RECIP.EXTRANJ.- MOVILIDAD INTERNACIONAL	\$244.996.500

ARTICULO 2º. Expedición de los Certificados de Cupo de Vigencias Futuras. la Oficina de Relaciones Internacionales, dependencia requirente de la necesidad, deberá solicitar a la Coordinadora del Grupo de Presupuesto, la expedición de los certificados de cupo de vigencias futuras, en virtud de la presente resolución. Para el efecto, deberá acompañar la solicitud formal de los demás documentos necesarios para la expedición de estos certificados.

ARTICULO 3º. Control del saldo del cupo autorizado de las vigencias futuras. Encargar a la Coordinación del Grupo de Presupuesto, a efectos de que lleve el control del saldo del cupo autorizado de vigencias futuras e informe a la Presidencia del ICETEX cuando el saldo esté en un 10% del valor aprobado por la Junta Directiva. Lo anterior, con el fin de informarle a las demás áreas o dependencias de la entidad sobre el estado del cupo y su próximo agotamiento.

ARTICULO 4º. Comunicaciones. La presente resolución deberá ser comunicada a través de la Secretaría General a la Oficina Asesora de Planeación, la Vicepresidencia Financiera, al Grupo de Presupuesto y a la Oficina de Relaciones Internacionales

ARTICULO 5º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier acto que le sea contrario.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá D.C. a los 03 días del mes de diciembre de 2025.

URQUIJO GOMEZ
ALVARO HERNAN

Firmado digitalmente por URQUIJO
GOMEZ ALVARO HERNAN
Fecha: 2025.12.03 10:20:36 -05'00'

ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ
Presidente

Proyecto: Juan Carlos Herrán Vélez – Contratista ORI

Reviso: Merly Suarez Rangel – Contratista Secretaria General

Aprobó: Vanessa Caicedo Sánchez – Jefe Oficina de Relaciones Internacionales

Aprobó: Jorge Luis Bastidas Crespo - Secretario General (e)